



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP 0020678/2010

VISTO:

La nota de la Escuela de Historia por la cual se solicita la renovación interina del Prof. Jaime Silbert en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Historia Contemporánea de Asia y África" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

que resulta necesario garantizar el normal dictado de la asignatura "Historia Contemporánea de Asia y África", materia del segundo cuatrimestre del tercer año de la Licenciatura y Profesorado de Historia.

que según consta en el Legajo personal del Prof. Silbert, el mismo no ha dado comienzo a los trámites jubilatorios, tal como dispone la Ord. N° 9/87 vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

que según se informa desde la Secretaría Técnica de la Escuela, el Prof. Jaime Silbert no ha presentado el informe de actividades a realizar durante el año 2010;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 17 de mayo de 2010, aprobó por unanimidad, sobre tablas lo solicitado por la Escuela de Historia;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la resolución decanal ad- referendum del H. Consejo Directivo N° 653/09 de fecha 12 de mayo de 2010.

ARTICULO 2°. **DESIGNAR**, con carácter de excepción, al Prof. **Jaime SILBERT**, Legajo 28909 en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Historia Contemporánea de Asia y África" de la Escuela de Historia. desde el **01 de mayo de 2010 y hasta 31 de marzo de 2011.**

ARTICULO 3°. **INTIMAR** al Prof. Jaime Silbert el inicio inmediato de los trámites jubilatorios el cual deberá realizarse antes del 31 de octubre del corriente año;

ARTICULO 4°. Supeditar cualquier futura designación interina del Prof. Jaime Silbert al inicio efectivo del trámite mencionado en el artículo 2°.

ARTICULO 5°. **SOLICITAR** a la Escuela de Historia el cumplimiento de la Resolución H. Consejo Directivo N° 118/92 aprobada por Resolución 227/93 HCS, por la cual se establecen las actividades a desarrollar por los docentes de esta Facultad, que determina en su art. 6°, inc. a, que todo docente titular deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas y un informe de los demás miembros de la cátedra.

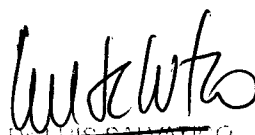
ARTICULO 6° Protocolícese, notifíquese al interesado, a la Escuela de Historia, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

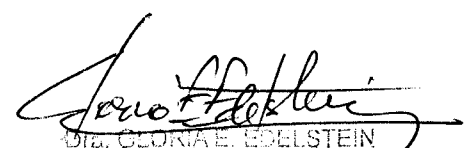
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N°

218

Tgv.


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dña. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades